

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Ordenanza Número: 218
1/2 Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 15 de diciembre de 1986.-

VISTO: El expediente nº 289/86, letra H.C.D., que trata sobre una solicitud de retiro de frente del Arq. Jorge MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe tomar una medida general para todos los frentistas de la calle Maipú vereda Norte.-

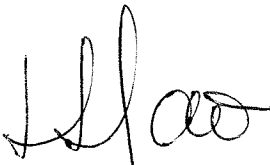
Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, este Concejo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-


Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el retiro frontal sobre la calle Maipú vereda Norte, el cual será a partir de la fecha de 1,50 mts. mínimo, debiendo las nuevas edificaciones no exceder en altura el actual volúmen edificable establecido por el Código de Planeamiento en vigencia.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


ISABEL GRANADO
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ de CACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL n° 218/86
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12/12/86

Ordenanza Numero: 218

212

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 de diciembre de 1986.-

VISTO: La Ordenanza nro. 218 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el retiro frontal sobre la / calle Maipú vereda Norte, el cual será a partir de la fecha de 1,50 metros mínimo, debiendo las nuevas edificaciones no exceder en la altura el actual volumen edificable establecido en el Código de Planeamiento en vigencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 218 /86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la que se modifica el retiro frontal sobre la calle Maipú vereda norte, el cual será a partir de la fecha de 1,50 metros mínimo, debiendo las nuevas edificaciones no exceder en la // altura el actual volumen edificable establecido por el Código de Planeamiento en vigencia.-

ARTICULO 2.- Comuníquese. Dése copia al Boletín Oficial del // Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 687 /86.-

RACHEL...
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia